

Preguntas Frecuentes para Casas de Bolsa.

1. ¿Dónde puedo consultar si una casa de bolsa está autorizada?

El nombre de las casas de bolsa autorizadas y en operación puede ser consultado en el Padrón de Entidades Supervisadas (PES), difundido en la página de la CNBV.

Para consultar el PES, [click aquí](#).

2. ¿Dónde puedo consultar información financiera sobre una casa de bolsa?

La página de la CNBV publica información estadística de las entidades supervisadas, incluidas las casas de bolsa.

Las casas de bolsa deben difundir en su página electrónica la información siguiente: 1) Los estados financieros anuales dictaminados, incluyendo sus notas, así como el dictamen realizado por el auditor externo independiente; 2) Los estados financieros básicos con cifras a marzo, junio y septiembre, incluyendo sus notas. y 3) Información relativa a políticas, metodologías, niveles de riesgo asumidos y demás medidas relevantes adoptadas para la administración de cada tipo de riesgo.

Para consultar información estadística de casas de bolsa da [click aquí](#).

3. ¿Dónde puedo consultar si un apoderado está autorizado?

Los datos de autorización por persona, así como la fecha y datos de los poderes pueden ser consultados en la página electrónica de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB), cuya dirección es <http://www.amib.com.mx>, dentro de la página seleccionar Mapa de sitio, oprimir AMIB Certifica en el cintillo superior de la pantalla y, una vez que se encuentre en esta sección, dar click en Personal autorizado en el menú vertical que aparece en pantalla.

4. ¿Un apoderado puede promover toda clase de valores con el público?

No, existen distintos tipos de apoderados para celebrar operaciones con el público en general.

Promotor de sociedades de inversión: Sólo opera con acciones de Sociedades de Inversión. **Promotor de valores:** Opera acciones de Sociedades de Inversión y valores del mercado accionario y de dinero, solo puede asignar a cuentas no discrecionales. **Asesor en estrategias de inversión:** Opera los instrumentos de la certificación anterior, con la diferencia de que la asignación es tanto a cuentas discrecionales como a no discrecionales.

5. ¿Cuál es la diferencia entre las cuentas discrecionales y las cuentas no discrecionales?

Es discrecional cuando las operaciones que celebre la casa de bolsa por cuenta del cliente son ordenadas por el apoderado para celebrar operaciones con el público, designado por la casa de bolsa para dicho objeto, sin que sea necesaria la previa autorización o ratificación del cliente para cada operación. Es no discrecional cuando las operaciones que celebre la casa de bolsa por cuenta del cliente son ordenadas directamente por este último.

6. ¿Qué es un asesor en inversiones?

La Ley considera asesores en inversiones a las personas que sin ser intermediarios del mercado de valores proporcionan de manera habitual y profesional servicios de administración de cartera de valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros; así como aquellas personas que otorgan asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión.

7. ¿Qué aspectos debo considerar al contratar los servicios de un asesor en inversiones?

Los asesores en inversiones no están sujetos a la supervisión de la Comisión.

El cliente debe tener una cuenta o contrato con un intermediario y los asesores en inversiones deben contar con un mandato que les faculte a girar instrucciones a nombre de sus clientes, o bien, estar autorizados al efecto en los contratos de intermediación. Las operaciones con valores ordenadas por el asesor deben quedar documentadas a nombre del cliente. Los asesores tienen prohibido recibir en depósito, en administración o custodia, o bien en garantía, dinero o valores que pertenezcan a sus clientes, salvo tratándose de las remuneraciones por la prestación de sus servicios.

Las obligaciones y prohibiciones de los asesores en inversiones se establecen en los artículos 226 y 227 de la Ley del Mercado de Valores (LMV). Si desea consultarlos, favor de ingresar al menú Sector Bursátil, seleccionar la opción Normatividad y dar click en la LMV.

8. ¿Cuál es la diferencia entre un apoderado para celebrar operaciones con el público y un asesor en inversiones?

El apoderado atiende al público por cuenta de una institución financiera, quien le confiere el poder correspondiente para celebrar con el público operaciones con valores en cumplimiento de contratos de intermediación bursátil. La institución financiera le paga una remuneración al apoderado.

El asesor en inversiones (persona física o moral) establece un vínculo directo con el inversionista, quien le otorga un poder especial o un mandato, para ordenar la ejecución de operaciones con valores a su nombre. En este caso el inversionista paga al asesor una remuneración por sus servicios.

9. ¿Cuándo debo recibir mi estado de cuenta?

Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las casas de bolsa deben enviar a sus clientes un estado de cuenta que contenga la posición de valores al último día del mes y al cierre del mes anterior, así como todas las operaciones realizadas en el periodo.

El cliente puede autorizar a la casa de bolsa para que en lugar de que le envíen los estados de cuenta a su domicilio, se le permita consultarlos a través de medios electrónicos; o puede recoger una copia del estado de cuenta en las oficinas de la casa de bolsa, desde el día siguiente a la fecha de corte de la cuenta.

El estado de cuenta hace las veces de factura global respecto de las operaciones que contiene. En su caso, el cliente puede objetar dichas operaciones por escrito o a través de cualquier medio convenido, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de su

recepción. Si el cliente no realiza objeciones dentro de ese plazo, se presume que acepta su contenido.

10. ¿Qué es un formador de mercado de capitales?

Es una casa de bolsa autorizada por la bolsa de valores para promover la liquidez y establecer precios de referencia de un valor o un conjunto de valores del mercado de capitales, manteniendo continuamente posturas de compra y venta por un número mínimo de títulos y con precios dentro del diferencial (spread) establecido por la bolsa.

11. ¿Qué tipo de servicios de inversión pueden ofrecer las casas de bolsa e instituciones de crédito?

Pueden ser servicios asesorados o no asesorados.

12. ¿En qué consisten los servicios asesorados?

Se refiere a la prestación habitual y profesional en favor de clientes, de Asesoría de inversiones o Gestión de inversiones.

13. ¿Qué es la Asesoría de Inversiones?

Es proporcionar por parte de las Entidades financieras, de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados a un cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa de la propia Entidad financiera. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de inversiones es Ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del cliente.

14. ¿Qué es la Gestión de inversiones?

Consiste en la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice las casas de bolsa o instituciones de crédito, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones y mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

15. ¿En qué consisten los servicios no asesorados?

Se refiere a la prestación habitual y profesional en favor de clientes, de Comercialización o promoción o Ejecución de operaciones.

16. ¿Qué es la Comercialización o promoción?

Es proporcionar por parte de las casas de bolsa o instituciones de crédito, a través de sus apoderados para celebrar operaciones con el público y por cualquier medio, recomendaciones generalizadas sobre los servicios que la propia Entidad financiera proporcione, o bien, sobre los Valores o instrumentos que se detallan en el Anexo 5 de las Disposiciones en materia de servicios de inversión. Las Entidades financieras podrán Comercializar o promover Valores distintos de los señalados en tal Anexo, siempre que se trate de Inversionistas institucionales o Clientes sofisticados.

17. ¿Qué es la Ejecución de operaciones?

Consiste en la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores o Instrumentos financieros derivados, estando la casa de bolsa o

institución de crédito obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el cliente.

18. ¿Qué se entiende por Clientes Sofisticados?

Son las personas que mantengan en promedio durante los últimos doce meses, inversiones en Valores en una o varias casas de bolsa o instituciones de crédito, por un monto igual o mayor a 3'000,000 (tres millones) de unidades de inversión, o que hayan obtenido en cada uno de los últimos dos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1'000,000 (un millón) de unidades de inversión.

Última modificación: 25/10/2013